



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 330 /26-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 43.288, año 2026-T.C. caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUM. ADM. D.A.I. S/INV. ART. 29° INC. 10 R.D.P.V. (SARGENTO CONSTANCIO RODRIGO EZEQUIEL Y SARGENTO ZUÑIGA GISSELLA DELMA) RAWSON AÑO 2025 (EXPTE. N° 143/2026 JP)" y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud de las actuaciones preliminares caratuladas: "Comisaría Distrito Rawson S/Actuación preliminar Art. 73° R.D.P.: fin establece y deslindar responsabilidad personal policial (Sargento Rodrigo Ezequiel Constancio y Sargento Gisella Delma Zuñiga – Rawson Año 2025" (Radio N° 01/2025 ADM, registro Comisaría Distrito Rawson)" a raíz de la denuncia efectuada por los empleados policiales, el día 30/01/2025, donde ambos describen que habían sido víctimas de un hecho de características delictivas en su domicilio, donde les sustrajeron sus armas reglamentarias, marca Browning Detective, calibre 9 mm, serie N° 416004 y N° 416402, con cargador colocado, conteniendo 10 cartuchos a bala, más otro porta cargador conteniendo un cargador de 10 cartuchos de bala, entre otros elementos personales;

Que a fs. 179/180) obra Resolución N° 479/2026 AAI (SA) – JP, sancionando a los empleados policiales: Sargento Rodrigo Ezequiel CONSTANCIO, clase 1991 DNI N° 35.887.139 y a la Sargento Delma Gisella ZUÑIGA, clase 1989 DNI N° 34.766.842, con 21 días de arresto, por infracción disciplinaria prevista en el Artículo 26° inc. 17) del R.D.P.V.;

Que la citada Resolución se encuentra debidamente notificada a fs. 185) y fs. 189) respectivamente;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs. 194) mediante Dictamen N° 21/26 indicando la citación de los presuntos responsables para que tomen vista de los presentes actuados y produzcan descargo que haga a su derecho;

Que a fs. 195), hace lo propio el Señor Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 141/26 CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal solicitando así se proceda dictándose, en consecuencia, el Acuerdo N° 180/26 TC;

Que el citado acto se encuentra debidamente notificado a fs. 205) y 206);

Que a fs. 210), obra presentación de los empleados policiales, informando que no presentarán ningún tipo de descargo, remitiendo entonces las actuaciones a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal actuante a fin de que dictaminen en el presente Juicio de Responsabilidad;

Que a fs. 136) se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 30/26, sugiriendo que atento al estado y constancias obrantes en los presentes actuados, se proceda a formular el pertinente cargo a los Señores Constancio Rodrigo Ezequiel y Zuñiga, Gisella Delma;

Que a fs 213/214), hace lo propio el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 235/26 CF, estableciendo el valor total del cargo, para cada uno de los responsables, en \$ 904.508,33; el cual corresponde \$ 600.000 a Capital y \$ 304.508,33 a Intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Sargento Rodrigo Ezequiel CONSTANCIO, clase 1991, DNI N° 35.887.139, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 904.508,33).-

Segundo: Formular cargo a la Sargento Delma Gisella ZUÑIGA, Clase 1989 DNI N° 34.766.842, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 904.508,33).-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en los artículos que anteceden bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer recurso en el término de quince (15) días de notificados en virtud de lo establecido en el arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. Alfredo Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Prosec. Juan Carlos VALLEJOS